OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0258/10/22
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4174/22
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2022

EJIDO LAS VIGAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1841/22 de fecha 16 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 784.375 Metros cúbicos	72	1	72	25667879	25667950
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, Leña, *Pinus patula,* (Pino), 117.656 Metros cúbicos rollo	12	73	84	25667951	25667962
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, madera en rollo, *Pinus rudis,* (Pino), 3,489.653 Metros cúbicos rollo	317	85	401	25667963	25668279
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, Leña, *Pinus rudis,* (Pino), 1,096.748 Metros cúbicos rollo	58	402	459	25668280	25668337
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 3,962.420 Metros cúbicos rollo	360	460	819	25668338	25668697
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, Leña, *Pinus teocote,* (Pino), 1,132.120 Metros cúbicos rollo	70	820	889	25668698	25668767
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 1,032.668 Metros cúbicos rollo	93	890	982	25668768	25668860
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, Leña, *Pinus montezumae,* (Pino), 295.048 Metros cúbicos rollo	30	983	1012	25668861	25668890
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, madera en rollo, *Pinus leiophylla,* (Pino), 492.540 Metros cúbicos rollo	44	1013	1056	25668891	25668934
Ejido Las Vigas, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-VIG-013/18, Leña, *Pinus leiophylla,* (Pino), 140.726 Metros cúbicos rollo	14	1057	1070	25668935	25668948

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Abril de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0258/10/22
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4174/22
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2022

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutario.

LCF / JAL / AGZ